



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN
EL GAD DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI ANTES Y DURANTE LA
APLICACIÓN DEL COOTAD, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA LEY
DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS PERÍODO 2012 -
2015**

AUTOR:

Parreño Herrera Carlos Alberto

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de Abogado de los
Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**

TUTOR:

Abg. Jiménez Franco Elizabeth del Pilar, MDI.

Guayaquil, Ecuador

27 de agosto del 2016



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por
PARREÑO HERRERA CARLOS ALBERTO, como requerimiento para la
obtención del Título de ABOGADO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

TUTORA

f. _____

Abg. Jiménez Franco Elizabeth del Pilar, MDI.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Abg. María Isabel Lynch Fernández, Mgs

Guayaquil, a los 27 días del mes de agosto del año 2016



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, PARREÑO HERRERA CARLOS ALBERTO

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL GAD DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI ANTES Y DURANTE LA APLICACIÓN DEL COOTAD, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS PERÍODO 2012 - 2015** previo a la obtención del Título de **ABOGADO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 27 días del mes de agosto del año 2016

EL AUTOR

f. _____

Parreño Herrera Carlos Alberto



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

AUTORIZACIÓN

Yo, Parreño Herrera Carlos Alberto

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL GAD DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI ANTES Y DURANTE LA APLICACIÓN DEL COOTAD, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS PERIODO 2012 - 2015**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 27 días del mes de agosto del año 2016

EL AUTOR:

f. _____


Parreño Herrera Carlos Alberto



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Abg. Jiménez Franco Elizabeth del Pilar, MDI.

TUTORA

f. _____

Abg. María Isabel Lynch Fernández, Mgs

DIRECTORA DE CARRERA

f. _____

Abg. Paola Toscanini, Mgs

COORDINADORA DE TESIS

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN.....	1
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	2
AUTORIZACIÓN.....	3
TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN	4
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
INTRODUCCIÓN.....	10
CAPÍTULO I	12
1.1 Justificación:.....	12
1.2 Antecedentes.....	13
1.3 El Gobierno Autónomo Descentralizado GAD de Cotopaxi datos Institucionales.....	13
1.4 Estructura Orgánica	13
1.5 Movimiento Económico	15
1.6 Misión.....	16
1.7 Visión.....	16
1.8 Funciones.....	16
1.9 Competencias.....	18
CAPÍTULO II	20
ASPECTOS TEÓRICOS DEL PRESUPUESTO PÚBLICO	20
2.1 El Presupuesto Público	20

2.1.1 Definición	20
2.1.2 Objetivos del Presupuesto Público	20
2.1.3 Principios Generales del Presupuesto Público.....	21
2.2 El Ciclo Presupuestario	22
2.2.1 Programación Presupuestaria	23
2.2.2 Formulación Presupuestaria	25
2.2.3 Aprobación Presupuestaria	25
2.2.4 Ejecución Presupuestaria.....	26
2.2.5 Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria.	27
2.2.6 Clausura y Liquidación del Presupuesto.	27
2.3. El Presupuesto en los Gobiernos Autónomos Descentralizados	28
2.4. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.....	30
CAPITULO III	35
ANÁLIS PRESUPUESTARIO GAD PROVINCIA DE COTOPAXI	35
3.1 Ingresos y Gastos.....	35
3.2 Indicador	40
3.2.1 Indicadores Presupuestarios	40
CONCLUSIONES	46
BIBLIOGRAFIA	48
GLOSARIO	49
ANEXOS	52

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Estructura Orgánica del GADP Cotopaxi	14
Gráfico 2 Ingreso por Fuentes de Financiamiento.....	37
Gráfico 3 Cédula de Gastos	39

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población de Cotopaxi.....	13
Tabla 2 Fuentes de Financiamiento.....	15
Tabla 3 Asignación Presupuesto 2016.....	15
Tabla 4 Programación Presupuestaria	23
Tabla 5 Cédula de Ingresos GADPC.....	36
Tabla 6 Cédula de Gastos por Programas.....	38
Tabla 7 Evolución del Presupuesto	40
Tabla 8 Ejecución del Presupuesto del GAD P.C.	41
Tabla 9 Datos Devengados	42
Tabla 10 Gastos Asignación COOTAD y Porcentaje de Distribución.....	42
Tabla 12 Gastos por Naturaleza	43

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Fotos del Consejo Provincial de Cotopaxi.....	53
---	----

RESUMEN

La contratación pública es un mecanismo antiguo que tienen los GAD para para la adquisición de bienes y servicios en el sector público para cumplir con temas de campaña y lograr de esa manera el desarrollo y crecimiento de la población a la que se deben, como toda ley esta tiene que modernizarse es así que en nuestro país Ecuador desde el año 2008 se crea la Ley Orgánica del Sistema de Compras Públicas que conjuntamente con el presupuesto del GAD que se encuentra conformado por el conjunto de ingresos y gastos previamente planificados en tiempos y montos para su ejecución, esta nueva Ley tiene algunas actualizaciones en el campo tecnológico que ha facilitado las transacciones a realizar por parte de los GAD, el presente trabajo se desarrolló en el GAD Provincia de Cotopaxi en el periodo 2012 al 2015 pudiendo observar que con la aplicación de las nuevas leyes tanto el COOTAD como La Ley Orgánica de Compras Públicas ha beneficiado a la gestión de los Sres. Prefectos de turno logrando los objetivos planteados como gobiernos locales provinciales y nacionales, los presupuestos manejados de una manera transparente y planificada coadyuvan al crecimiento y desarrollo de la provincia de Cotopaxi en los periodos analizados.

PALABRAS CLAVE:

CONTRATACIÓN PÚBLICA, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, FINANZAS PÚBLICAS, PRESUPUESTOS, GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS, ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

ABSTRACT

The public procurement is a mechanism that has the GAD for the acquisition of goods and services in the public sector to comply with campaign issues and achieve in that way the development and growth of the population to whom they owe, as all laws this one has to be modernized. It is so in our country Ecuador from the year 2008 it is created the Organic law of the Public Procurement System that together with the budget of the GAD that is formed by the set of income and expenses previously planned in times and amounts for its implementation. This new law has some updates in the technological field that has facilitated the transactions to perform by the GAD, the present work was developed in the GAD Provincial of Cotopaxi in the period 2012 to 2015 being able to observe that with the implementation of the new laws both the COOTAD as the Organic Law of the Public Procurement have benefited to the management of the Sirs Prefects of shift achieving the planned objectives as local governments at the provincial and national levels, the budgets handled in a transparent and planned manner contribute to the growth and development of the Cotopaxi Province in the analyzed periods.

KEY WORDS: PUBLIC PROCUREMENT, BUDGET EXECUTION, PUBLIC FINANCES, BUDGETS, DECENTRALIZED AUTONOMOUS GOVERNMENTS, NATIONAL SYSTEM OF PUBLIC PROCUREMENT, TERRITORIAL ORGANIZATION

INTRODUCCIÓN

El Ecuador es un País que en materia de Contratación Pública se encontraba retrasado o rezagado porque estaba regido por una legislación no acorde a la realidad y que podía ser presa fácil de prácticas oscuras y desleales, logrando así perjudicar al Estado y consecuentemente a la mayoría de ciudadanos, se genera la necesidad para crear y aprobar la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que trae consigo innovaciones muy importantes que son puestas en práctica por los gobiernos de turno, como el uso de procedimientos electrónicos y tecnológicos, hecho que no solo moderniza a la Contratación Pública Administrativa, sino que se adapta a la realidad de la sociedad moderna y al sistema de globalización y la eliminación de barreras comerciales en medida que estamos en un mundo tan competente en la cual nos lleva a ser competitivos cada día más, logrando la participación de más contratistas, mejorar los procesos y fomentar la eficiencia, eficacia y economía del Estado.

Es importante manifestar la necesidad de que se profundice en su tratamiento análisis, en su búsqueda de su mejoramiento continuo en medida que el mundo está en constantes cambios, debido que existen algunas falencias tanto en la Ley como en su Reglamento de Contratación Pública, que necesitan ser analizadas para estar a la par de la realidad no solo nacional sino mundial.

El tema motivo de mi trabajo de graduación, tiene mucha actualidad y forma parte del Derecho Público que, a pesar de ser un campo muy difícil de investigar, se ha logrado comprender y desarrollar el tema, para lo cual se propuso algunos objetivos que se han logrado satisfacer con la investigación realizada a través del tiempo.

El presente trabajo fue realizado en el Gobierno Autónomo Provincial de Cotopaxi en la administración del Lic. Jorge Guamán C. logrando recoger información en las Direcciones de Compras Públicas, Dirección Jurídica y La Dirección Financiera quienes proporcionaron información necesaria y oportuna para la elaboración del presente trabajo, el presupuesto analizado durante el periodo estudiado demuestra que cada año se va mejorando su administración logrando la eficiencia y eficacia del GADP Cotopaxi en lograr la

satisfacción de las necesidades de la colectividad tomando en cuenta que las necesidades son ilimitadas y mientras que los recursos son limitados.

La aplicación de la Ley Orgánica de Compras Públicas ha logrado el desarrollo de nuevas estrategias para el mejor cumplimiento del presupuesto en el GADPC.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL GAD DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI ANTES Y DURANTE LA APLICACIÓN DEL COOTAD, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS PERÍODO 2012 - 2015

1.1 Justificación:

La Evaluación de la Ejecución presupuestaria constituye la medición de los resultados de la gestión del sector público en este caso en el GADP de Cotopaxi, la cual nos ha permitido conocer la ejecución financiera del presupuesto en su estructura de ingresos, distribución de los gastos y el cumplimiento de sus objetivos en el período de enero de 2012 a diciembre de 2015, mediante la aplicación de los indicadores presupuestarios.

Es necesario que los Gobiernos Autónomos Descentralizados evalúen permanentemente su gestión para que de esta manera les permitan conocer el nivel de eficiencia y eficacia en la consecución de sus objetivos y establezcan las medidas correctivas que crean necesarias con la finalidad de presentar información transparente a las autoridades competentes y a la sociedad.

La importancia de aplicar los indicadores presupuestarios en los GADS permite tomar decisiones con respecto a la distribución equitativa de los recursos públicos y verificar que estén enfocados hacia la inversión de programas y proyectos en beneficio de las comunidades.

1.2 Antecedentes

La provincia de Cotopaxi se encuentra conformada por 7 cantones, su población es de 409.205 habitantes de los cuales en promedio, 200.000 son urbanos y 209.205 son rurales.

Tabla 1 Población de Cotopaxi

Cantones	Hombres	%	Mujeres	%	Total
Pangua	11340	5,70%	10625	5,00%	21965
La Mana	21420	10,80%	20796	9,90%	42216
Latacunga	82301	41,40%	88188	41,90%	170489
Pujilí	32736	16,50%	36319	17,20%	69055
Salcedo	27880	14,00%	30336	14,40%	58216
Saquisilí	11957	6,00%	13363	6,30%	25230
Sigchos	10991	5,50%	10953	5,20%	21944
	198625	100,0%	210580	100,00%	409205

Fuente: Censo de Población y Vivienda INEC 2010

Elaborado por: Parreño Herrera Carlos Alberto

1.3 El Gobierno Autónomo Descentralizado GAD de Cotopaxi datos Institucionales

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi

RUC: 0560000110001

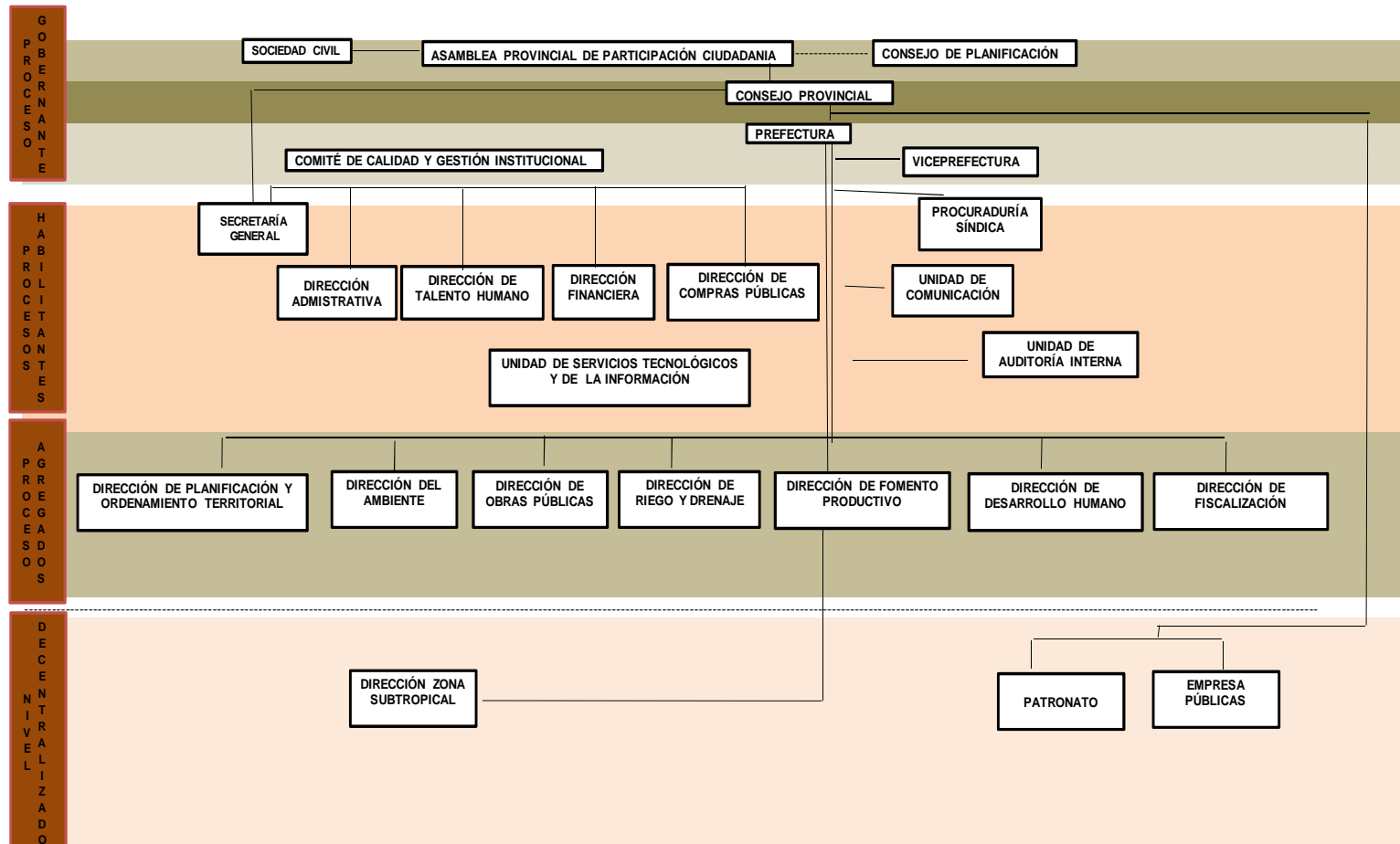
PREFECTO: Lic. Jorge Gonzalo Guamán Coronel

DIRECCIÓN: Tarqui N. 507 y Quito

1.4 Estructura Orgánica

La estructura orgánica está conformada por los siguientes niveles:

Gráfico 1 Estructura Orgánica del GADP Cotopaxi



Fuente: Investigación de campo

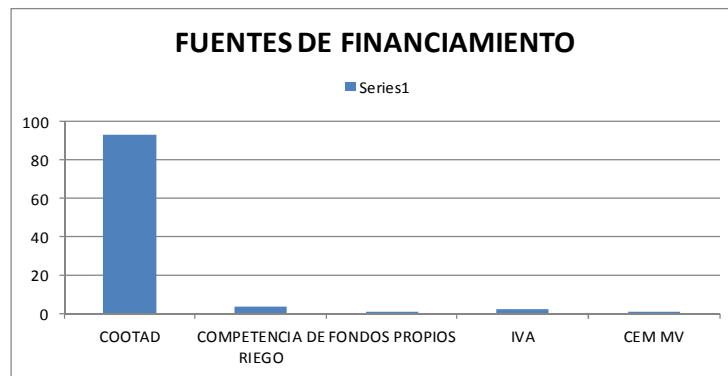
Elaborado por: Parreño Herrera Carlos Alberto

1.5 Movimiento Económico

El G.A.D de la Provincia de Cotopaxi para el desarrollo de sus actividades contó con los siguientes Estados Presupuestarios y Financieros.

Tabla 2 Fuentes de Financiamiento

FUENTES DE FINANCIAMIENTO ASIGNACIÓN 2016	VALOR	%
COOTAD	\$ 24.424.579,67	93,01
COMPETENCIA DE RIEGO	\$ 1.011.458,19	3,85
FONDOS PROPIOS	\$ 144.000,00	0,55
IVA	\$ 500.000,00	1,90
CEM MV	\$ 180.000,00	0,69
TOTAL	\$ 26.260.037,86	100,00



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Parreño Herrera Carlos Alberto

Tabla 3 Asignación Presupuesto 2016

RESUMEN POR PRORAMA - ASIGNACIÓN 2016			
CODIGO	PROGRAMA	ASIGNACION 2016	%
11-AF	ADMISTRACIÓN FINANCIERA	10189000,00	38,80
12-AG	ADMINISTRACIÓN GENERAL	2693000,00	10,26
13-AC	ADMINISTRACIÓN DE COMUNICACIÓN	109000,00	0,42
14-AT	ADMINISTRACION DE TECNOLOGIA	210000,00	0,80
19-E	EMPRESTITOS	3026000,00	11,52
21-P.PAS	PATRONATO PROVINCIAL DE AMPARO SOCIAL	300000,00	1,14
24-GDH	GESTION DE DESARROLLO HUMANO	459000,00	1,75
32-GESA	GESTION ECONOMICA SOCIAL AGROPECUARIA	412000,00	1,57
33-GMA	GESTION DE MEDIO AMBIENTE	520000,00	1,98
41-GOP	GESTION DE OBRAS PUBLICAS	5370579,67	20,45
42-GRD	GESTION DE RIEGO Y DRENAJE	1960000,00	7,46
43-CRD	GESTION DE RIEGO Y DRENAJE - COMPETENCIA	1011458,19	3,85
	TOTAL	26260037,86	100

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Parreño Herrera Carlos Alberto

1.6 Misión

En la página institucional de Gobierno Provincial que se viene tratando, se expresa que la misión institucional es la de ser una “institución pública responsable del crecimiento y desarrollo provincial, en el marco de las competencias constitucionales, en concordancia con los principios de plurinacionalidad, interculturalidad, participación, equidad territorial, equidad de género y transparencia.” (Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, 2014)

1.7 Visión

En cuanto a ello, en la misma página Web del GADP de Cotopaxi se menciona que esta “es una institución que lidera un modelo de gestión incluyente e intercultural, con una activa participación ciudadana, que atiende las necesidades de la comunidad de manera corresponsable con los actores sociales y demás niveles de gobierno, construyendo un nuevo sendero hacia el Buen Vivir.” (Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, 2014)

1.8 Funciones

En cuanto a las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, estas se hallan estipuladas en el contenido normativo de la ley orgánica sobre la materia, en la se menciona;

En el artículo 40, que los GAD’s provinciales, son instituciones estatales de derecho público, mismas que tienen autonomía política, administrativa y financiera. Estos estamentos estatales se deberán integrar por las funciones de participación ciudadana; función legislativa y de fiscalización en su ámbito de jurisdicción y competencia.

Establece el mismo artículo que la sede de cada gobierno autónomo descentralizado provincial será la ciudad capital de esa circunscripción territorial. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización , 2010)

En cuanto a las Funciones de los GADP’s el artículo 41 del código establece las siguientes:

- a. Impulsar el desarrollo sostenible de la provincia en base a políticas públicas sustentables para el logro del objetivo del buen vivir. Dichas políticas deberán estar enmarcadas dentro de las competencias que la ley atribuye a este tipo de circunscripciones territoriales.
- b. Promover e implementar políticas públicas de promoción e inclusión de la población, en base a sus competencias dentro de su jurisdicción territorial.
- c. Implementar planes y programas de participación ciudadana para el logro de un efectivo ejercicio de la democracia dentro de la provincia.
- d. Diseñar un plan provincial de desarrollo y ordenamiento territorial, ejecutarlo, y coordinarlo con los planes de otros niveles de gobierno, sean estos, nacionales, regionales, cantonales, parroquiales. Así mismo es su función de los GADP's la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de sus objetivos y planes de desarrollo presentados a la población.
- e. En relación con que se establece en la Constitución y la ley, los GADP's deberán realizar la construcción de la obra pública dentro de sus circunscripciones territoriales tales como; "vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas" (Asamblea Nacional, 2010) mismas que deberán contar para su diseño y construcción con criterios de calidad, eficiencia, y eficacia y observando los principios que para esos fines se han establecido en la Constitución y las leyes pertinentes , tales como la interculturalidad, solidaridad, participación y equidad.
- f. Coordinar con los otros GADP's las acciones encaminadas al desarrollo agropecuario y productivo.
- g. Deberán los GAD's provinciales implementar políticas de protección a los grupos de la población vulnerables y de atención prioritaria, como lo establece la Constitución, tales planes deberán guardar relación con las competencias otorgadas de acuerdo a su ámbito jurisdiccional.
- h. Imprimir planes provinciales de vivienda rural de interés social

- i. Suscitar, impulsar y apoyar el desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas en las áreas rurales de la provincia, para lo cual deberán coordinar con los gobiernos parroquiales de su circunscripción territorial.
- j. Coordinar con las instituciones estatales encargadas de la seguridad ciudadana, así como con la Policía Nacional, los planes y programas a implementarse para esa finalidad, ello de acuerdo a sus competencias. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización , 2010)

1.9 Competencias

En lo referente a las competencias de los gobierno provinciales, estas se hallan determinadas en el artículo 42 del COOTAD; mismas que a continuación se mencionan;

- a. Desarrollar ajunto a otras instituciones del Estado y ciudadanía, los planes de desarrollo de la provincia, mismos que deberán estar acorde a los lineamientos de los planes programáticos, nacionales, regionales, cantonales y parroquiales, respetando los principios que es hallan estipulados en la Constitución tales como la interculturalidad, plurinacionalidad, y respeto a la diversidad propia de los pueblos que habitan el territorio nacional.
- b. Desarrollar, ejecutar y construir planes viales den el ámbito de la provincia, mismo que no han de involucrar las zonas urbanas de la misma.
- c. Coordinar con demás niveles de gobierno sean estas nacionales, regionales y demás, todas las obras en cuencas hidrográficas.
- d. Gestionar una correcta, eficiente y eficaz política pública de protección ambiental.
- e. Realizar la planificación de los canales riego, así como de ejecutar su construcción, de acuerdo a los mandatos de la ley y la Constitución.
- f. Promover toda actividad productiva de la provincia, especialmente aquella relacionada con las actividades agropecuarias que existen en esa circunscripción territorial.

- g. Gestionar la colaboración de organismos internacionales para la concreción de los planes y políticas públicas instaurados por el gobierno provincial. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización , 2010)

En la sección segunda del COOTAD, se define lo que constituye el Consejo Provincial, así el artículo 43 de la mencionada ley, manifiesta respecto de ello que esta entidad es la encargada de la legislación y fiscalización del GAD provincial.

El Consejo Provincial se halla integrado por un prefecto o prefecta, mismo que es una autoridad de elección popular, quien además cuenta entre sus atribuciones, con el voto dirimente dentro de este órgano.

El Consejo también cuenta con un o una viceprefecta, además se halla integrado por los alcaldes o alcaldesas, concejales o carréjals, que representan a los cantones que componen la provincia; las juntas parroquiales rurales también tendrán representación dentro del Consejo Provincial, a estos representantes de los distintos niveles de gobierno de la provincia, la ley estima en denominarlos como “consejeros provinciales”. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización , 2010)

CAPÍTULO II

ASPECTOS TEÓRICOS DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

2.1 El Presupuesto Público

2.1.1 Definición

El Ministerio de Finanzas Públicas manifiesta que el presupuesto público es; “el límite de gastos que una entidad puede realizar durante un año, de acuerdo a los ingresos que espera recibir, y debe ser la expresión financiera de los programas y proyectos que ejecutará para alcanzar los objetivos del plan de gobierno. (Ministerio de Finanzas, 2013). Así, la realización de un presupuesto público permite a más de la estimación de lo que se recaudará, la correcta y equitativa distribución de los recursos entre los distintos niveles de gobierno, y de acuerdo a las prioridades de sus necesidades.

Respecto de la importancia del presupuesto público, el autor Paredes (2006, pág. 112) manifiesta que; “El presupuesto constituye una herramienta que le permite a la entidad pública cumplir con la producción de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades de la población de conformidad con el rol asignado al Estado en la economía”.

En conclusión se puede manifestar que el presupuesto público es la expresión del P.O.A., el cual refleja los proyectos y programas a realizarse en concordancia con los objetivos planteados en el ente público, en el caso que ocupa, por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales.

2.1.2 Objetivos del Presupuesto Público

Como se ha manifestado la elaboración persigue una finalidad, la de realizar una estimación de los recursos a recaudarse para poder realizar un plan de distribución de los mismo en base a criterios que se hallan establecido en la ley, y las percepciones de las autoridades de turno de los distintos niveles de gobierno: sin embargo más

pormenorizadamente se puede manifestar que los objetivos que se persiguen en la realización de un presupuesto público son los siguientes:

- Orientar los recursos disponibles para el logro de objetivos.
- Constituirse en la expresión de los proyectos y programas para un periodo determinado.
- Asegurar el cumplimiento de las etapas del ciclo presupuestario a tiempo.
- Asegurar que la etapa de aprobación del presupuesto se cumpla antes de iniciarse el período.
- Asegurar que la ejecución presupuestaria se desarrolle de acuerdo a las necesidades del programa o proyecto.
- Facilitar el control interno.
- Utilizar la ejecución y evaluación para corregir desviaciones en los programas.
- Utilizar el presupuesto como sistema de planificación y herramienta de administración.
- Realizar y presentar información comparativa entre lo presupuestado y lo ejecutado. (Guerrero Merchán & Heras Heras, 2013, pág. 28)

2.1.3 Principios Generales del Presupuesto Público

Los presupuestos del sector público, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Finanzas, deben regirse a los siguientes principios:

Universalidad: Los ingresos y los gastos en las instituciones deben reflejar su realidad. Antes de ser incluidos estos requerimientos financieros en el Presupuesto General del Estado, la institución en el presupuesto no podrá hacer ningún gasto que no esté planificado y es una regla general para todas las instituciones de carácter público.

Unidad: Es la unificación del conjunto de ingresos y gastos que se detallan en un solo presupuesto, bajo un formato igual. Sin que se permita que existan presupuestos especiales ni extraordinarios.

Programación: Todas las actividades deben estar programadas en función del tiempo y en función de los desembolsos programados por los Organismos encargados de los empréstitos. Con la finalidad de conseguir los objetivos y metas propuestas en las necesidades presupuestarias anual y plurianual.

Equilibrio y Estabilidad: El presupuesto debe mantener equilibrio con las metas planificadas para el año, bajo un contexto de estabilidad presupuestaria en el mediano plazo, entre el déficit /superávit (pérdida/ganancia).

Plurianualidad: Es necesario proyectarse por lo menos en un periodo de 4 años y debe ser coherente con las metas fiscales de equilibrio y sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

Eficiencia: Los recursos del presupuesto deben ser canalizados con responsabilidad y su asignación y utilización de para la obtención de bienes u otorgar servicios públicos al menor costo posible, pero considerando la calidad del bien o servicio.

Eficacia: El presupuesto contribuye para que se logre alcanzar las metas propuestas y concretar los resultados definidos en los programas contenidos.

Transparencia: El presupuesto debe ser lo más claro posible, de forma que pueda ser entendido a todo nivel, tanto de la organización del Estado, como de la sociedad. Se harán, además, permanentemente, informes públicos sobre los resultados de su ejecución.

Flexibilidad: El presupuesto no será de ninguna manera rígido, se considerará la posibilidad de realizar modificaciones, cuando esto sirva para encaminar de mejor forma la utilización de los recursos, a fin de conseguir los objetivos y metas programadas.

Especificación: El presupuesto debe indicar con claridad y precisión las fuentes de financiamiento, de los ingresos y la finalidad específica a la que se destinará esos recursos. (Ministerio de Finanzas, 2013)

2.2 El Ciclo Presupuestario

Se entiende por ciclo un inicio y un final de diversas actividades; por ejemplo, el ciclo de estudio empieza en el primer año de básica y concluye en el tercer año de bachillerato; igual cosa ocurre en las Finanzas Públicas, que también tienen un inicio en la programación y un final en la clausura y liquidación presupuestaria.

Sin embargo, el ciclo presupuestario tiene varias etapas, que son: Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Control, Clausura y Liquidación. Se detalla a continuación las etapas de las que está formado el ciclo presupuestario:

2.2.1 Programación Presupuestaria

La planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados debe guardar concordancia con los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Plan Nacional de Desarrollo; dicha planificación deberá ir encaminada en el mismo sentido, es decir, en búsqueda del Buen Vivir, el desarrollo y el bienestar de los habitantes.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi tiene su cronograma de planificación dentro de las actividades presupuestarias que están sujetas a su cumplimiento el mismo que se detalla a continuación:

Tabla 4 Programación Presupuestaria

ART.	ACCIÓN	FECHA	RESPONSABLE
235	Estimación provisional de ingresos.	30 de julio	Dirección Financiera.
237	Calculo definitivo de los ingresos y de los límites de gastos por programas o ejes.	15 de agosto	Ejecutivo del GAD, Dirección Financiera y Responsables Departamentales.
238	Participación ciudadana en la priorización del gasto en función del PDYOT presupuesto participativo (Unidades territoriales)	15 de agosto	Ejecutivo del GAD, Ordenamiento territorial y Planificación.
239	Entrega de los POAs de las dependencias y servicios del GAD a la Dirección financiera.	30 de septiembre	Responsables de las unidades Departamentales.
240	Presentación del Anteproyecto del Presupuesto al Ejecutivo del GAD.	Hasta el 20 de octubre	Dirección Financiera.

241	Presentación del Anteproyecto del Presupuesto a la Asamblea de Participación Ciudadana.	Antes del 31 de octubre	Ejecutivo del GAD.
242	El Ejecutivo presenta al Legislativo el proyecto definitivo del presupuesto.	31 de octubre	Ejecutivo del GAD, Dirección Financiera y Responsables Departamentales.
244	La Comisión de Presupuesto remite el informe al legislativo	Hasta el 20 de noviembre	Comisión de Presupuesto.
245	El Legislativo estudiara el proyecto de presupuesto y lo aprobará en dos sesiones	Hasta el 10 de diciembre	Legislativo.
247	El Ejecutivo conocerá el proyecto aprobado por el Legislativo y podrá oponer su veto.	Hasta el 15 de diciembre	Ejecutivo
	El Legislativo se pronunciara sobre el veto del Ejecutivo, de no haber pronunciamiento alguno el veto se entenderá aprobado caso contrario se requiere de la decisión de los dos tercios de los miembros del Legislativo para rechazar el veto.	Hasta el 20 de diciembre	Legislativo
248	Una vez aprobado el Proyecto de Presupuesto por el Legislativo del GADPC la máxima autoridad del Ejecutivo lo sancionara dentro del plazo de tres días y entrara en vigencia, indefectiblemente a partir del primero de enero	A partir de la aprobación del presupuesto plazo de tres días	Legislativo y Ejecutivo

Fuente: COOTAD

Elaborado por: Parreño Herrera Carlos Alberto

2.2.2 Formulación Presupuestaria

Una vez realizada la priorización de los diferentes programas y/o proyectos a ejecutarse se procederá a la formulación de la proforma presupuestaria. Durante la etapa de formulación la principal herramienta usada fue el clasificador presupuestario de ingresos y gastos. El Departamento de Ordenamiento Territorial y Planificación proporcionó la información necesaria para que el Departamento Financiero elabore la proforma presupuestaria de acuerdo a los parámetros y directrices del Ministerio de Finanzas, haciendo uso de las herramientas necesarias.

2.2.3 Aprobación Presupuestaria

Respecto de la aprobación presupuestaria, el COOTAD, estima que se deben cumplir con paso previo a ello, así el artículo 244 estipula que realizarse la elaboración de un informe previo por parte de una comisión, mismo que deberá emitir su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

Esta comisión al estudiar el presupuesto estar en capacidad de sugerir cambios, siempre que estos no involucren reducciones, o supresión de los gastos que se ha estimado en el presupuesto,

La normativa también menciona que en el caso de la comisión no emita su informe dentro del tiempo que la ley manda, el órgano legislativo de la entidad pública podrá conocer el informe y presentarlo directamente al ejecutivo de esa entidad, sin esperar la terminación o realización del informe que se habla en párrafos anteriores. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización , 2010)

En lo referente a la aprobación del presupuesto, el artículo 245, de la misma ley mencionada, expresa que el cuerpo legislativo del GAD, deberá valorar, estudiar y aprobar el presupuesto sobre los programas que se han previsto. Esta aprobación se realizará en dos sesiones del legislativo seccional, mismas que deberán realizarse antes del 10 de diciembre de cada año, si esto se llevare a cabo, el presupuesto entrará en vigencia sin más dilación.

Dentro de los análisis que realice el órgano legislativo del GAD para la aprobación del presupuesto, se deberá observar que se cumplan en él, los propósitos en concordancia con los objetivos del plan de desarrollo nacional y territorial respectivamente

Una vez que se han aprobado el presupuesto, la máxima autoridad del GAD, sancionara el mismo contados tres días desde su aprobación, una vez de lo cual entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año para el cual fue aprobado. Esta sanción se halla establecida en el artículo 248 del COOTAD.

Hay que señalar además, que en el caso de la elaboración y aprobación de los presupuestos, el artículo 249 manda a que por lo menos el 10 % de este se halle destinado a la realización de programas sociales en favor de los grupos vulnerables y de atención prioritaria d la población. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización , 2010)

2.2.4 Ejecución Presupuestaria

Una vez que se han seguido los pasos mencionados anteriormente, los responsables de los distintos programas y planes que s e van a implementar por el GAD deberán elaborar un plan de aplicación financiera y de ejecución de los programas presupuestados. Esta planificación deberán ser presentada al ejecutivo del GAD para hacerlo conocer al legislativo del mismo. El artículo 250 del COOTAD, insiste una vez más en este caso, que los planes han de estar en concordancia con el plan nacional de desarrollo y de ordenamiento territorial.

El artículo 252 hace referencia al control del presupuesto, estima que se deberá aplicar la realización de una contabilidad sobre este en “base a la normativa vigente de las finanzas públicas.” (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización , 2010)

Se realizará una evaluación integral de la ejecución presupuestaria, con énfasis en el grado de ejecución de la planificación, la importancia de las reformas y su grado de cumplimiento, así como la gestión del GAD de Cotopaxi durante el período 2012 - 2015.

Para iniciar la evaluación de la ejecución presupuestaria es importante conocer la composición del ingreso y del gasto con el fin de establecer el comportamiento de los

diferentes grupos en la ejecución (como punto de partida); para luego proceder a evaluar con mayor detalle el cumplimiento de objetivos, la aplicación de reformas y las distintas explicaciones o razones de las desviaciones halladas, e ir desagregando la evaluación para facilitar la comprensión.

2.2.5 Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria.

Comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.

La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica. Los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo y difundidos a la ciudadanía.

Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus organismos legislativos.

El concepto de Evaluación mide la eficiencia y eficacia de los resultados alcanzados y proporciona información a los responsables de la gestión administrativa para que adopten las medidas correctivas tendientes a lo largo de los objetivos.

2.2.6 Clausura y Liquidación del Presupuesto.

Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas el cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará el 31 de diciembre de cada año.

Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a esa fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas , 2010)

2.2.6.1 Obligaciones pendientes: Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservaran su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores del nuevo presupuesto.

2.2.6.2 Plazo de liquidación: La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero del año siguiente.

En la liquidación del presupuesto es en donde se elabora o informa la ejecución del presupuesto a nivel consolidado.

2.2.6.3 Rendición de Cuentas: Al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del GAD convocara a la asamblea para informar sobre la ejecución presupuestaria, sobre el cumplimiento de las metas y sobre las prioridades de ejecución para el siguiente año.

2.3. El Presupuesto en los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Antes de tratar el presupuesto en los GAD es necesario mencionar el significado de estos según la Constitución Política de la República, mismo que se determina en el artículo 238 de la Ley Máxima, expresando que;

Los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...) (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

En referencia a la autonomía, el COOTAD manifiesta en el artículo 5to, que esta constituye la capacidad de los distintos niveles de gobierno que estipula la ley en realizar los proyectos que bendicen a sus habitantes, sin que para el diseño de ello medio la intervención de ningún otro nivel de gobierno.

“Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá

en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.” (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización , 2010)

Con respecto a la autonomía política, la norma indica que esta constituye la capacidad que tiene los GAD para realizar acciones que permitan su desarrollo de las formas en que se mantenga y se desarrolle su cultura, historia e identidad propias.

La autonomía política también tiene que ver con el ejercicio efectivo de una democracia directa en donde cada ciudadano a través de su voto puede ejercer el derecho a elegir a las autoridades que estima como capacidad para ejercer el cargo. Menciona la regla, en concordancia con la Constitución las características del Voto, como que este deberá ser, universal, equitativo, directo y secreto.

En lo referente a la autonomía administrativa esta, según el mismo artículo 5to.

Consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización , 2010)

La autonomía financiera por su parte se manifiesta en el derecho de cada GAD en recibir de manera directa los recursos necesarios para la implementación de sus planes y proyectos de desarrollo sean estos de manera a través del presupuesto general del Estado o de la gestión propia en apego a lo que las leyes y la Constitución lo determinen.

La forma de transferencia de los recursos de que habla la normativa antes citada se establece en el artículo 173 del COOTAD, en la se menciona que las transferencia a los GADS de los recursos económicos corresponde a los ingresos permanentes y no permanentes contemplando en el presupuesto general del estado, los recursos que provienen de la transferencia de competencias al GAD también formaran parte de ese presupuesto.

El objetivo de la realización de estas transferencia es el de garantizar la provisión de

recursos de forma equitativa a todos los habitantes del país. (Art. 191 del COOTAD)

2.4. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

La Ley de Contratación Pública tiene la finalidad de determinar los principios y reglas que se han de observar en los procesos de adquisición, arrendamiento de obras así como en la prestación de los servicios que contrate las siguientes entidades estatales:

1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado.
2. Los Organismos Electorales.
3. Los Organismos de Control y Regulación.
4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.
5. Los Organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
6. Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos.
7. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles.
8. Las compañías mercantiles cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , 2008)

Los principios que se toman en cuenta para la aplicación de la ley de contratación Pública son, según el artículo 4to. De la mencionada ley los siguientes;

- Legalidad,
- Trato justo,
- Igualdad,
- Calidad,
- Vigencia tecnológica,
- Oportunidad,
- Concurrencia,
- Transparencia,
- Publicidad; y,
- Participación nacional. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , 2008)

En alusión a la aplicación de los principios precedentes, al artículo 5 de la referida ley señala que la interpretación corresponderá en base a esos principios tomando en cuenta siempre el interés superior de precautelar los bienes públicos.

Así, el Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP, según el artículo, es el conjunto de reglas, normas, procedimientos, mecanismos y acciones organizados destinados a una correcta realización de contratos por parte del Estado en la dotación a este de bienes y servicios por parte de terceros.

El organismo encargado de las finalidades y procedimientos mencionados es el Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 8, de la Ley expresa que todos los organismos atinentes a los objetivos ya mencionados forman también parte de este sistema.

Estos sin embargo se hallan explícitamente mencionándolos en un artículo aparte, el 9 de la normativa que los enumera así;

1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales.
3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública.
4. Convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional.
5. Promover la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas con ofertas competitivas, en el marco de esta Ley.
6. Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna.
7. Impulsar la participación social a través de procesos de veeduría ciudadana que se desarrollen a nivel nacional, de conformidad con el Reglamento.
8. Mantener una sujeción efectiva y permanente de la contratación pública con los sistemas de planificación y presupuestos del Gobierno central y de los organismos seccionales.
9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado.

10. Garantizar la permanencia y efectividad de los sistemas de control de gestión y transparencia del gasto público; y,
11. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , 2008)

El Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene en el SERCOP, Servicio Nacional de Compras Públicas, al organismo técnico encargado del ejercicio de la aplicación del sistema.

El artículo 10 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, indica que el SERCOP, es un organismo de derecho público, y que a través de su gestión técnica y de la autonomía de que esta investido administrativa, operativa y presupuestariamente, se encarga de las adquisiciones y contrataciones que realiza el Estado. La autoridad máxima de esta institución, es designada por el Presidente de la República, y se la denominado como Director o Directora del mismo.

EL sistema Nacional de Contratación Pública es regido por el SERCOP, y las atribuciones de este son las establecidas en el artículo que se ha citado y estas son;

1. Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. Promover y ejecutar la política de contratación pública dictada por el Directorio.
3. Establecer los lineamientos generales que sirvan de base para la formulación de los planes de contrataciones de las entidades sujetas a la presente Ley.
4. Administrar el Registro Único de Proveedores RUP.
5. Desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, así como establecer las políticas y condiciones de uso de la información y herramientas electrónicas del Sistema.
6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado.
7. Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados.
8. Expedir modelos obligatorios de documentos precontractuales y contractuales, aplicables a las diferentes modalidades y procedimientos de contratación pública, para lo cual podrá contar

con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado.

9. Dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con esta Ley.
10. Recopilar y difundir los planes, procesos y resultados de los procedimientos de contratación pública.
11. Incorporar y modernizar herramientas conexas al sistema electrónico de contratación pública y subastas electrónicas, así como impulsar la interconexión de plataformas tecnológicas de instituciones y servicios relacionados.
12. Capacitar y asesorar en materia de implementación de instrumentos y herramientas, así como en los procedimientos relacionados con contratación pública.
13. Elaborar parámetros que permitan medir los resultados e impactos del Sistema Nacional de Contratación Pública y en particular los procesos previstos en esta Ley.
14. Facilitar los mecanismos a través de los cuales se podrá realizar veeduría ciudadana a los procesos de contratación pública; y, monitorear su efectivo cumplimiento.
15. Elaborar y publicar las estadísticas del Sistema Nacional de Contratación Pública.
16. Capacitar y certificar, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento, a los servidores y empleados nombrados por las entidades contratantes, como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública.
17. Asesorar a las entidades contratantes y capacitar a los proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública sobre la inteligencia o aplicación de las normas que regulan los procedimientos de contratación de tal sistema.
18. Las demás establecidas en la presente ley, su reglamento y demás normas aplicables. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , 2008)

El SERCOP, se halla conformado por un, Directorio, en el que se hallan representantes de la función ejecutiva de los distintos niveles de gobierno en que se organiza el Estado, es decir, representantes del Presidente de la República, de las prefecturas, de las municipalidades. (Art. 11 LOSNCP).

En cuanto a las funciones del Directorio del SERCOP, estas se hallan definitivas en el artículo 12 de la LOSNCP, y son;

1. Dictaminar las políticas públicas del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. Decidir las políticas y normas de las contrataciones públicas sectoriales, que deberán aplicar las entidades estatales competentes en estos casos.
3. Normar la estructura organizativa y funcionamiento del Instituto Nacional de Contratación Pública. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , 2008)

Con la finalidad de mejorar, y de transportar los procesos de contratación pública, así como de integrar a más operadores económicos a los mismos, la LOSNCP, en el artículo 21 instituye la creación de un portal institucional para la contratación pública, denominado COMPRAS PUBLICAS, que es de uso obligatorio por parte de las instituciones públicas para los fines de contratación. La administración de esta página institucional se realiza a través del Instituto Nacional de Contratación Pública.

El portal de compras públicas deberá contener la información de; “el Registro Único de Proveedores (RUP), Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas (...)”. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , 2008)

El sistema de compras públicas y los procesos en este ámbito se realizarán únicamente por medio de esta herramienta tecnológica y de este sistema.

Con la finalidad de que toda persona pueda ofertar por medio de este sistema el SNCP, deberá realizar procesos de capacitación virtuales, de esta manera facilitar el acceso a los procesos de contratación de todo actor económico que tuviere interés en participar en ofertas al sector público.

CAPITULO III

ANÁLIS PRESUPUESTARIO GAD PROVINCIA DE COTOPAXI

3.1 Ingresos y Gastos.

Los diferentes ingresos que obtienen los GAD's provienen de los ingresos propios por concepto de su autogestión, de las transferencias del presupuesto general del estado, por concepto de endeudamiento, por asignaciones especiales como es el caso de riego por la competencia SENAGUAS y por impuestos o tasa para su autogestión.

Los Gastos de los GAD's está en función de su competencia la misma que se encuentra descrita en el COOTAD y esta estará también en función de las necesidades de la colectividad a la que logra satisfacer las necesidades.

El Reglamento del COOTAD contendrá las disposiciones sobre la administración del sistema y la información relevante a publicarse.

A continuación, se detallará los cuadros de Ingresos y Gastos Asignados.

Tabla 5 Cédula de Ingresos GADPC

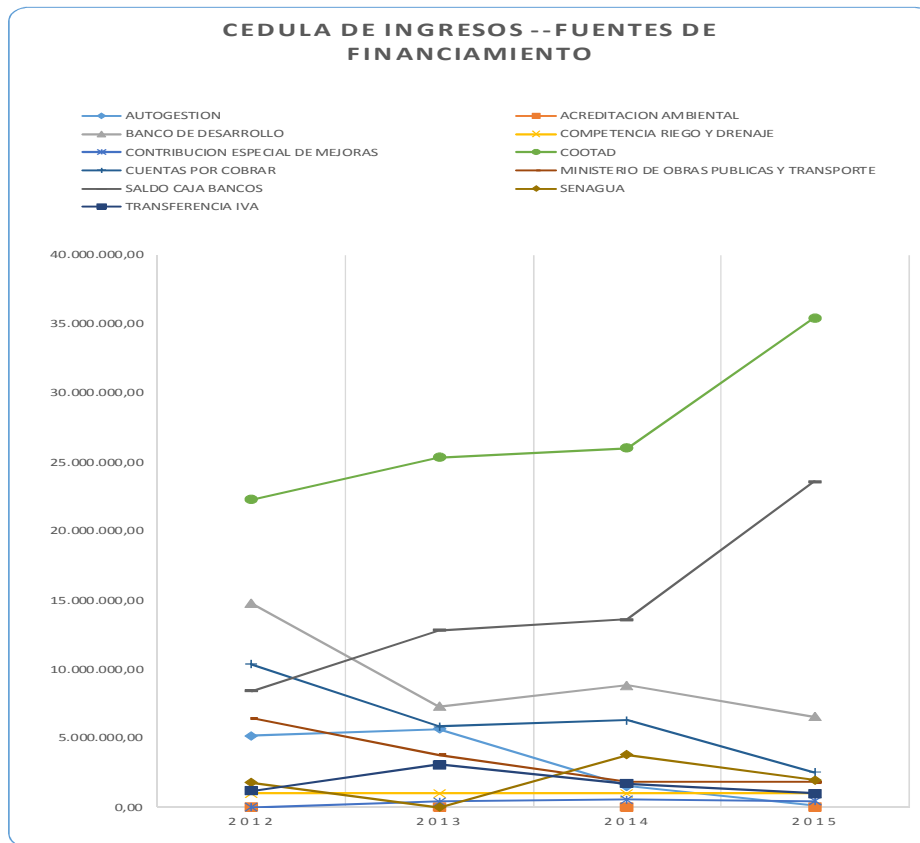
**GAD DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI
CEDULA DE INGRESOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2012	2013	2014	2015
AUTOGESTION	5.160.428,10	5.649.137,03	1.514.559,50	129.500,00
ACREDITACION AMBIENTAL	0,00	0,00	0,00	3.000,00
BANCO DE DESARROLLO	14.735.188,88	7.293.711,62	8.836.052,29	6.568.670,20
COMPETENCIA RIEGO Y DRENAJE	1.011.458,04	1.011.458,19	1.011.458,19	1.011.458,19
CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	0,00	400.000,00	550.000,00	450.000,00
COOTAD	22.282.845,66	25.322.704,12	26.010.501,80	35.451.285,36
CUENTAS POR COBRAR	10.355.622,82	5.840.069,90	6.283.031,28	2.521.607,67
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE	6.442.606,18	3.809.600,52	1.825.339,58	1.825.339,58
SALDO CAJA BANCOS	8.414.727,25	12.819.048,10	13.605.197,37	23.568.403,68
SENAGUA	1.788.962,60	0,00	3.777.322,68	1.984.096,27
TRANSFERENCIA IVA	1.190.000,00	3.071.663,21	1.700.000,00	1.000.000,00
TOTAL	71.381.839,53	65.217.392,69	65.113.462,69	74.513.360,95

Fuente: Cédulas presupuestarias GADPC

Elaborado por: Parreño Herrera Carlos Alberto

Gráfico 2 Ingreso por Fuentes de Financiamiento



Fuente: Cédulas presupuestarias GADPC

Elaborado por: Parreño Herrera Carlos Alberto

El GAD Provincial de Cotopaxi dentro de la estructura de su presupuesto en el rubro de ingresos su mayor aporte es la asignación COOTAD o por parte del gobierno central como aporte de los ingresos permanentes y no permanentes que genera el país en el año y que asignados a cada Gobierno Autónomo Descentralizado del país ya sea Provincial Cantonal o Parroquial, como se puede ver en el cuadro anterior esta asignación va creciendo durante los años de estudios en un promedio de 17.5 % siendo también un componente principal en un 48% del presupuesto anual de ahí la importancia que significa este rubro en la composición total para la conformación del presupuesto de los GAD.

En segunda importancia dentro de la estructura de los ingresos tenemos los ingresos por concepto de empréstitos realizados al Banco de Desarrollo del Ecuador ex Banco del Estado el mismo que representa un 14 % de la estructura del presupuesto del GAD Provincia de Cotopaxi.

Tabla 6 Cédula de Gastos por Programas

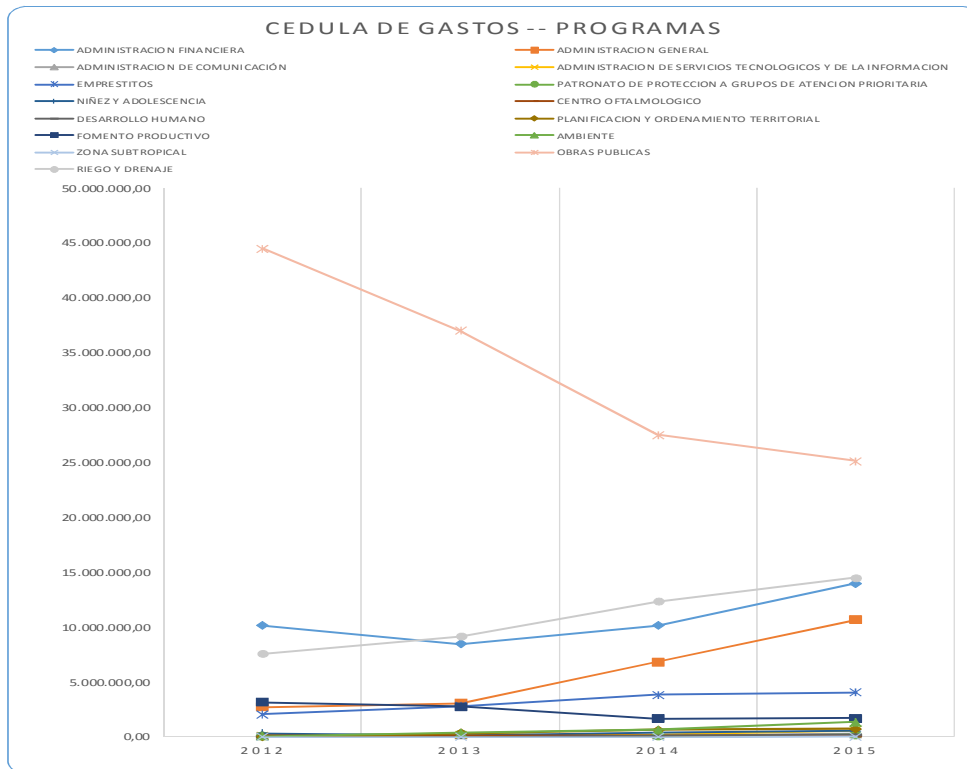
**GAD DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI
CEDULA DE GASTOS
PROGRAMAS**

PROGRAMAS	2012	2013	2014	2015
ADMINISTRACION FINANCIERA	10.149.390,17	8.482.774,96	10.157.527,93	14.013.688,50
ADMINISTRACION GENERAL	2.751.181,69	3.090.328,36	6.845.442,97	10.689.115,11
ADMINISTRACION DE COMUNICACIÓN	184.364,38	198.467,59	182.000,00	324.000,00
ADMINISTRACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS Y DE LA INFORMACION	133.642,00	184.574,05	283.574,05	643.329,05
EMPRESTITOS	2.071.521,61	2.851.532,39	3.867.421,87	4.065.547,41
PATRONATO DE PROTECCION A GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA	160.752,10	323.743,06	114.119,08	244.245,80
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	348.702,80	188.086,42	410.926,00	594.110,35
CENTRO OFTALMOLOGICO	150.000,00	150.000,00	150.000,00	130.000,00
DESARROLLO HUMANO	0,00	0,00	140.000,00	216.061,45
PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	13.069,52	344.855,41	689.695,43	772.618,33
FOMENTO PRODUCTIVO	3.207.811,69	2.776.751,81	1.676.748,03	1.728.333,55
AMBIENTE	117.400,00	403.060,46	682.915,54	1.380.977,68
ZONA SUBTROPICAL	0,00	0,00	0,00	50.000,00
OBRAS PUBLICAS	44.499.369,33	37.026.818,84	27.525.509,04	25.142.259,31
RIEGO Y DRENAJE	7.594.634,24	9.196.399,34	12.387.582,75	14.519.074,41
TOTAL	71.381.839,53	65.217.392,69	65.113.462,69	74.513.360,95

Fuente: Cédulas presupuestarias GADPC

Elaborado por: Parreño Herrera Carlos Alberto

Gráfico 3 Cédula de Gastos



Fuente: Cedula de Gastos GADPC

Elaborado por: Parreño Herrera Carlos Alberto

El GAD Provincial de Cotopaxi dentro de la estructura de su presupuesto en el rubro de gastos el mayor rubro es el destinado a Obras Publicas con una participación de 49%.

En segunda importancia dentro de la estructura de los gastos se determina que es Riego y Drenaje con un gasto de 16 % del total de gastos del GAD Cotopaxi. Estos dos rubros son de mucha importancia en mediada que el GAD Provincia de Cotopaxi su esfuerzo se encuentra encaminado al sector rural.

3.2 Indicador

Un indicador económico (o indicador de negocios) es una estadística sobre la economía. Los indicadores económicos permiten el análisis de los resultados económicos y las predicciones de resultados futuros. Una aplicación de los indicadores financieros es el estudio de los ciclos económicos.

3.2.1 Indicadores Presupuestarios

3.2.1.1 Indicador de Eficiencia. - Valoran si la transformación de recursos en bienes y servicios se realiza con un rendimiento adecuado o no. Para ello, se analizan los recursos utilizados, las operaciones y procedimientos realizados para la obtención de los bienes o servicios, los servicios proporcionados por la organización, todo orientado a la medida y mejora del rendimiento.

Tabla 7 Evolución del Presupuesto

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DEL GAD PROVINCIA DE COTOPAXI				
AÑO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% CRECIMIENTO P. ASIGNADO	% CRECIMIENTO P. EJECUTADO
2012	\$ 71,381,839.53	\$ 30,429,763.97		
2013	\$ 65,217,392.69	\$ 34,680,782.00	-8.64%	14%
2014	\$ 65,113,462.69	\$ 25,630,879.50	-0.16%	-26%
2015	\$ 74,513,360.95	\$ 31,195,284.04	14.44%	22%

Fuente: Cedula de Ingresos y Gastos GADPC

Elaborado por: Parreño Herrera Carlos Alberto

El monto del presupuesto asignado para el año 2012 es de (71.381.839,53) es el resultado de la sumatoria de los valores de los presupuestos de los años anteriores en los cuales por diferentes razones ya sea de planificación o porque algunas obras son a corto, mediano y/o a largo plazo quedan asignaciones que son tomadas en cuenta en el valor del presupuesto para el año siguiente por eso es la diferencia entre el valor del presupuesto y el valor de la asignación del COOTAD para el año en análisis.

Tabla 8 Ejecución del Presupuesto del GAD P.C.

AÑO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
2012	\$ 71,381,839.53	\$ 30,429,763.97	42.63%
2013	\$ 65,217,392.69	\$ 34,680,782.00	53.18%
2014	\$ 65,113,462.69	\$ 25,630,879.50	39.36%
2015	\$ 74,513,360.95	\$ 31,195,284.04	41.87%

Fuente: Cedula de Ingresos y Gastos GADPC

Elaborado por: Parreño Herrera Carlos Alberto

$$\frac{\text{Presupuesto Ejecutado}}{\text{Presupuesto Programado}}$$

Se puede observar la evolución de la ejecución del presupuesto durante los años de análisis siendo el resultado de la división del presupuesto ejecutado en el año dividido para el presupuesto asignado en el año 2012 podemos observar que del presupuesto asignado para el año 2012 se ha ejecutado un 42.63% del presupuesto total siendo un valor razonable en medida que ningún indicador puede llegar a un 100% de su valor en medida que existen obras que son de corto, mediano y largo plazo, como también los fondos entregados por Instituciones financieras como el BED son también entregadas en forma trimestral, semestral o anual conforme los convenios realizados o el avance de las obras.

3.2.1.2 Indicadores de Eficiencia de Gastos

$$\frac{\text{Total de gastos devengados}}{\text{Total de Presupuesto Asignado}}$$

Tabla 9 Datos Devengados

GASTOS CODIFICADO vs DEVENGADO			
AÑO	CODIFICADO	DEVENGADO	INDICADOR
2012	\$ 71,381,839.53	\$ 30,429,763.97	42.63%
2013	\$ 65,217,392.69	\$ 34,680,782.00	53.18%
2014	\$ 65,113,462.69	\$ 25,630,879.50	39.36%
2015	\$ 74,513,360.95	\$ 31,195,284.04	41.87%

Fuente: Cedula de Gastos GADPC

Elaborado por: Parreño Herrera Carlos Alberto

Tabla 10 Gastos Asignación COOTAD y Porcentaje de Distribución

GASTOS ASIGNACIÓN COOTAD					
AÑO	CODIFICADO	CORRIENTE	%	DE CAPITAL E INVERSION	%
2012	\$21,812,540.42	\$ 6,244,993.70	28.63%	\$15,567,546.72	71.37%
2013	\$24,424,579.67	\$ 6,977,997.69	28.57%	\$17,446,581.98	71.43%
2014	\$26,010,501.80	\$ 6,502,625.45	25.00%	\$19,507,876.35	75.00%
2015	\$28,948,659.94	\$ 6,556,871.48	22.65%	\$22,391,788.46	77.35%

Fuente: Cédula de Gastos GADPC

Elaborado por: Parreño Herrera Carlos Alberto

El COOTAD es la asignación que nos da el Gobierno Central por concepto de los Ingresos Permanentes y No Permanentes del gobierno de los cuales la Ley nos manifiesta con parámetros desde el 25% al 30% destinarlo para Gasto Corriente y del 70% al 75% destinarlo al Gasto de Inversión estos parámetros son analizados y

evaluados por los Organismos de Control como son Ministerio de Finanzas, El SENPLADES como entes de control para los Gobiernos Autónomos descentralizados del Ecuador.

Tabla 11 Gastos por Naturaleza

GASTOS NATURALEZA									
AÑO	CODIFICADO	CORRIENTE	%	DE INVERSION	%	DE CAPITAL	%	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	%
2012	\$71,381,839.53	\$6,468,331.45	9.06%	\$62,511,794.96	87.57%	\$ 798,253.84	1.12%	\$1,603,459.28	2.25%
2013	\$65,217,392.69	\$4,518,702.84	6.93%	\$57,309,796.01	87.88%	\$1,164,210.07	1.79%	\$2,224,683.77	3.41%
2014	\$65,113,462.69	\$5,689,069.77	8.74%	\$51,872,304.45	79.66%	\$4,654,501.75	7.15%	\$2,897,586.72	4.45%
2015	\$74,513,360.95	\$6,935,258.50	9.31%	\$56,874,711.23	76.33%	\$7,441,826.85	9.99%	\$3,261,564.37	4.38%

Fuente: Cédula de Gastos GADPC

Elaborado por: Parreño Herrera Carlos Alberto

En el análisis que se puede realizar se puede colegir que la Ley de Contratación Pública fue reformada en el 2003 y derogada en agosto de 2008, para ser sustituida por la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública trae consigo nuevas reformas como es el uso de procedimientos electrónicos y herramientas, los principios, normas, mecanismos, hechos que no solamente modernizan la contratación administrativa, sino que se adaptan a la sociedad moderna, al sistema de globalización, temas que si bien dan un avance, queriendo lograr una eficaz, eficiente utilización de los recursos, que permita cumplir con el fin que tiene la Administración Pública como es satisfacer las necesidades colectivas e institucionales y así evitar falencias, que pueden afectar a las partes contratantes.

La anterior Ley de Contratación Pública contemplaba procesos de contratación diseñados específicamente para ejecución de obras, mas no para la compra de bienes, ni la contratación de servicios, lo cual complicaba los procesos y se requería de mucho tiempo para realizar la contratación en principios simples y concurrentes. Esta ley anterior establecía que cada entidad contratante actuara según reglamento interno de contratación, sin normativa ni criterios comunes a todas las entidades públicas.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su art 74 de la LOSNCP menciona sobre la garantía de fiel cumplimiento que se realiza con la finalidad de otorgarle seguridad al contrato que se realiza, El mencionado artículo estipula que en contratado deberá otorgar garantías equivalentes al 5 % de la cuantía del contrato.

La garantía tiene la finalidad de que Estado asegure la calidad de las obras y servicios contratados, sobre todo en las obras, es prioritario garantizar la calidad de la obra, de los materiales que se emplean en ella, y el respeto al plazo que se estableció.

El mismo artículo realiza una explicación sobre el porqué de las garantía, así el texto de la normas expresa que;

En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , 2008)

En nuestro País, la Contratación Pública estaba regido por una legislación obsoleta, que no respondía a la realidad contemporánea y que se prestaba para prácticas oscuras y desleales, que lo único que hacían es perjudicar al Estado y consecuentemente a la mayoría de ciudadanos.

Se crea la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que trae consigo innovaciones muy importantes como el uso de procedimientos electrónicos, hecho que no solo moderniza a la Contratación Administrativa, sino que se adapta a la realidad de la sociedad moderna y al sistema de globalización y la eliminación de barreras comerciales, lo que promueve y facilita la participación de más contratistas, mejora los procesos y fomenta la eficiencia y economía del Estado.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tiene algunas reformas como:

- El tener el carácter de orgánica lo que hace que prevalezca sobre leyes de menor jerarquía e inclusive sobre leyes de organismos de control.
- La ley anterior establece tres tipos de contratación que son: La Licitación, El concurso Público de ofertas y las Contrataciones de menor cuantía.
- La Ley Orgánica establece otros procedimientos como es en la Ejecución de obras o prestación de servicios como es Procedimientos de consultoría, dentro de este Contratación directa Contratación mediante lista corta, Contratación mediante concursos públicos.
- Procedimientos dinámicos como son Compras por Catalogo, Subasta inversa
- Licitación, Cotización y menor cuantía, Manera Directa, Procedimientos especiales.
- La ley Orgánica establece a la licitación como procedimiento excepcional de contratación

CONCLUSIONES

- La anterior Ley de Contratación Pública contemplaba procesos de contratación diseñados específicamente para ejecución de obras, mas no para la compra de bienes y servicios, lo cual complicaba los procesos requiriendo más tiempo para realizar su contratación y adquisición de los mismos generando retrasos en la planificación de la Institución requirente.
- La Ley anterior facultaba a cada entidad contratante actuar según su reglamento interno de contratación, sin normativa ni criterios generales a todas las entidades públicas generando que muchas instituciones públicas no disponían de un reglamento interno complicando de esta manera la contratación.
- En la investigación realizada la mayoría de personas manifiestan que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es una Ley que ha traído varios beneficios y ha logrado cambios en especial en lo referente a nuevos procedimientos de contratación pública ya que estos articulan y armonizan a todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos como es la, planificación, presupuesto, control, administración y ejecución del mismo.
- Con esta actual Ley se ha logrado introducir procedimientos dinámicos, entre los cuales están el catalogo electrónico, subasta inversa, menor cuantía, y los procedimientos especiales, como son el de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, la adquisición de bienes inmuebles, contratación por precio fijo, y los contratos de emergencia que han logrado un mejor cumplimiento de los objetivos planteados dentro de la planificación del GAD Provincia de Cotopaxi.
- Según personas entendidas en la materia de Contratación Publica han manifestado que existen incongruencias en la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación coinciden que las garantías establecidas en la Ley no son suficientes ya que la propia Ley algunas veces no garantiza que el Gobierno Autónomo pueda recuperar económicamente cuando los contratistas incumplen con la clausulas establecidas en los contratos generándose un problema para las personas encargadas de manejar la planificación y las finanzas públicas.

- En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública existen falencias en la parte legal, técnico, y económico, que como toda Ley es perfectible tienen que superarse y reformarse con el tiempo, ya que de esta manera se transparenta y salvaguarda los recursos económicos financieros que se invierten para el crecimiento y desarrollo de la colectividad los mismos que son de muy alta cuantía.
- Los presupuestos que manejan actualmente los GAD están en función de la planificación que es realizada en función de los presupuestos Participativos en los cuales la colectividad participa si bien es cierto es Ley los Presupuestos Participativos pero esto genera que cada comunidad tenga diversas necesidades y quieran que estas obras consten en el presupuesto del año en curso o a más tardar del año siguiente sin entender que los recursos que se manejan por parte de los GAD son de carácter limitado.

BIBLIOGRAFIA

- Asamblea Cosntituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Ediciones Legales.
- Asamblea Nacional. (2008). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratacion Pública* . Quito: Ediciones Legales.
- Asamblea Nacional. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización* . Distrito Metropolitano de Quito: Ediciones Legales.
- Asamblea Nacional. (2010). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas* . Distrito Metropolitano de Quito: Ediciones Legales.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi. (23 de septiembre de 2014). *Cotopaxi Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial* . Obtenido de Cotopaxi Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial : <http://www.cotopaxi.gob.ec/>
- Guerrero Merchán, M., & Heras Heras, S. (2013). *Análisis de la ejecución presupuestaria, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia de San Joaquín en el período 2012*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Ministerio de Finanzas. (17 de Mayo de 2013). *Ministerio de Finanzas*. Recuperado el 10 de Julio de 2016, de Ministerio de Finanzas: <http://www.finanzas.gob.ec/ejecucion-presupuestaria/>
- Paredes, F. (2006). *Presupuesto público Aspectos teóricos y prácticos*. Mérida: Venezolana C.A.

GLOSARIO

Banco Central del Ecuador.- Es el banco central de los bancos de un país Ecuador. Desde su nacimiento, y hasta 2000, fue el banco nacional emisor de la moneda ecuatoriana conocida como sucre. Tras el proceso de adopción del dólar estadounidense como divisa de cambio (dolarización), sus funciones disminuyeron dramáticamente, aunque se mantiene como el ente regulador de las políticas monetarias del país.

Banco del Estado. -En el Banco del Estado consideramos indispensable articular con los Gobiernos Autónomos Descentralizados y otros actores político-sociales las inversiones en escala territorial para elevar los niveles de eficiencia en el uso de los recursos públicos para mejorar las condiciones habitacionales de todos y todas.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. - El presente código tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales.

Competencia.- Que en el ámbito del derecho refiere la autorización o reconocimiento legal para intervenir en un asunto, atribución.

Contrato Público.- Es un tipo de contrato en el que al menos una de las partes es una Administración pública cuando actúa como tal, y en el que está sometida a un régimen jurídico que coloca al contratante en una situación de subordinación jurídica frente a la Administración.

COOTAD. - CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera.

Crecimiento. - El crecimiento económico es definido como la capacidad de una economía para producir cada vez más bienes y servicios. Se puede expresar como una expansión de las posibilidades de producción de la economía, es decir que la economía puede producir más de todo o, lo que es lo mismo, su frontera de posibilidades de producción (FPP) se desplaza hacia afuera y tras su aumento la economía puede producir más de todo.

Desarrollo. - El desarrollo económico se puede definir como la capacidad de países o regiones para crear riqueza a fin de promover y mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes.

Eficacia. - Es la capacidad de lograr un efecto deseado, esperado o anhelado.

Eficiencia. - Es la capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado.

Gastos.- Es la partida contable (de dinero) que cierta y directamente disminuye el beneficio, o en su defecto, aumenta la pérdida de los bolsillos, en el caso que esa partida de dinero haya salido de la cuenta personal de un individuo o bien de una empresa o compañía.

Ingreso.- Cualquier partida u operación que afecte los resultados de una empresa aumentando las utilidades o disminuyendo las pérdidas. No debe utilizarse como sinónimo de entradas en efectivo, ya que éstas se refieren exclusivamente al dinero en efectivo o su equivalente que se recibe en una empresa sin que se afecten sus resultados.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Ley.- La ley es una norma jurídica dictada por el legislador, es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia cuyo incumplimiento conlleva a una sanción.

Necesidad.- Una necesidad es aquello que resulta indispensable para vivir en un estado de salud plena. Las necesidades se diferencian de los deseos en que el hecho de no satisfacerlas produce unos resultados negativos evidentes, como puede ser una disfunción o incluso el fallecimiento del individuo.

Plan Nacional de Desarrollo. - Es, primero, un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal. De acuerdo con la Ley de Planeación, todos los Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y Regionales que definen las acciones del gobierno.

Planificación. - Se le conoce tanto como planificación, planeación o planeamiento, La planificación es un proceso de toma de decisiones para alcanzar un futuro deseado, teniendo en cuenta la situación actual y los factores internos y externos que pueden influir en el logro de los objetivos.

P.O.A.- El Plan Operativo Anual es un documento formal en el que se enumeran, por parte de los responsables de una entidad facturadora (compañía, departamento, sucursal u oficina) los objetivos a conseguir durante el presente ejercicio.

Presupuesto. - Se llama presupuesto al cálculo y negociación anticipada de los ingresos y egresos de una actividad económica (personal, familiar, un negocio, una empresa, una oficina, un gobierno) durante un período, por lo general en forma anual.

SENAGUAS.- Secretaria Nacional del Agua

ANEXOS

Anexo 1 Fotos del Consejo Provincial de Cotopaxi





DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Parreño Herrera Carlos Alberto**, con C.C: **0501686380** autor del trabajo de titulación: **ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL GAD DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI ANTES Y DURANTE LA APLICACIÓN DEL COOTAD, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS PERÍODO 2012 – 2015** previo a la obtención del título de **Abogado** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 27 de Agosto del 2016

f. _____

Nombre: **Parreño Herrera Carlos Alberto**

C.C: **0501686380**

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL GAD DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI ANTES Y DURANTE LA APLICACIÓN DEL COOTAD, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS PERÍODO 2012 - 2015		
AUTOR	Parreño Herrera Carlos Alberto		
TUTORA	Abg. Jiménez Franco Elizabeth del Pilar, MDI.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TITULO OBTENIDO:	Abogado		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	27 de Agosto de 2016	No. DE PÁGINAS:	58
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho, Economía, Finanzas		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	CONTRATACIÓN PÚBLICA, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, FINANZAS PÚBLICAS, PRESUPUESTOS, GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS, ORGANIZACIÓN TERRITORIAL		

RESUMEN/ABSTRACT

RESUMEN (ABSTRACT)

La contratación pública es un mecanismo antiguo que tienen los GAD para la adquisición de bienes y servicios en el sector público para cumplir con temas de campaña y lograr de esa manera el desarrollo y crecimiento de la población a la que se deben, como toda ley esta tiene que modernizarse es así que en nuestro país Ecuador desde el año 2008 se crea la Ley Orgánica del Sistema de Compras Públicas que conjuntamente con el presupuesto del GAD que se encuentra conformado por el conjunto de ingresos y gastos previamente planificados en tiempos y montos para su ejecución, esta nueva Ley tiene algunas actualizaciones en el campo tecnológico que ha facilitado las transacciones a realizar por parte de los GAD, el presente trabajo se desarrolló en el GAD Provincia de Cotopaxi en el periodo 2012 al 2015 pudiendo observar que con la aplicación de las nuevas leyes tanto el COOTAD como La Ley Orgánica de Compras Públicas ha beneficiado a la gestión de los Sres. Prefectos de turno logrando los objetivos planteados como gobiernos locales provinciales y nacionales, los presupuestos manejados de una manera transparente y planificada coadyuvan al crecimiento y desarrollo de la provincia de Cotopaxi en los periodos analizados.

ABSTRACT

The public procurement is a mechanism that has the GAD for the acquisition of goods and services in the public sector to comply with campaign issues and achieve in that way the development and growth of the population to whom they owe, as all laws this one has to be modernized. It is so in our country Ecuador from the year 2008 it is created the Organic law of the Public Procurement System that together with the budget of the GAD that is formed by the set of income and expenses previously planned in times and amounts for its implementation. This new law has some updates in the technological field that has facilitated the transactions to perform by the GAD, the present



work was developed in the GAD Provincial of Cotopaxi in the period 2012 to 2015 being able to observe that with the implementation of the new laws both the COOTAD as the Organic Law of the Public Procurement have benefited to the management of the Sirs Prefects of shift achieving the planned objectives as local governments at the provincial and national levels, the budgets handled in a transparent and planned manner contribute to the growth and development of the Cotopaxi Province in the analyzed periods.

ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR	Teléfono: +593-4-32810481 - 32800704	E-mail: ecoparreno@yahoo.es
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)	Nombre: Abg. Paola Toscanini, Mgs	
	Teléfono: 593-997257194	
	E-mail: paolats77@hotmail.com	
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA		
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):		
Nº. DE CLASIFICACIÓN:		
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		